AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

971

ORDEN de 16 de febrero de 2026, de la consejera de Justicia y Derechos Humanos, por la que se anuncia la convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo coordinador/a del Equipo Psicosocial de Gipuzkoa.

Estando vacante el puesto de trabajo Coordinador/a del equipo psicosocial de Gipuzkoa, código 3432, dotación 2, en Donostia / San Sebastián, conforme a lo dispuesto en el artículo 94.9 de la Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco, y previo informe favorable de la Dirección de Empleo Público, este Departamento acuerda anunciar la provisión por el sistema de libre designación del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.– Condiciones de participación.

Podrá participar en la convocatoria el personal laboral fijo de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y sus Organismos Autónomos, así como el personal laboral fijo de los Entes Públicos de Derecho Privado vinculados a la Administración General de la CAE, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) detallados en el anexo a la presente. Este personal podrá tomar parte en la convocatoria, cualquiera que sea su situación administrativa excepto:

– El personal laboral que se encuentre en suspensión firme de funciones, mientras dure esta situación.

– El personal que, encontrándose en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, no haya permanecido el tiempo mínimo exigido para reingresar (2 años).

Segunda.– Solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco.

El personal laboral fijo en activo en la Administración General de la CAE y sus Organismos Públicos, pueden realizar las solicitudes a través del Portal de la persona empleada-EIZU, con acceso a través de Jakina y a través de internet en la siguiente dirección:

https://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/funcion-publica/inicio/

https://www.euskadi.eus/eusko-jaurlaritza/funtzio-publikoa/hasiera/

El resto de las personas aspirantes dirigirán sus solicitudes, a través del registro electrónico, a la Dirección de la Administración de Justicia.

Tercera.– Requisitos y méritos.

En el anexo a la presente se establecen los requisitos exigidos en el RPT para la provisión del puesto Coordinador/a del equipo psicosocial de Gipuzkoa 3432/2.

Asimismo, se establecen los méritos y competencias que pueden valorarse en relación con las funciones y tareas de puesto.

A la solicitud de participación se adjuntará un «curriculum vitae» en el que constarán, además de los datos personales y el grupo, subgrupo o cuerpo al que pertenece, los siguientes datos:

a) Títulos.

b) Puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública y sector público, como, en su caso, en la empresa privada, con funciones y tareas similares a las del puesto al que concurre.

c) Perfil lingüístico acreditado.

d) Cursos de formación recibidos y/o impartidos.

e) Conocimientos de idiomas.

f) Cuantos otros méritos y competencias estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones y tareas atribuidas al puesto solicitado.

A la citada solicitud las personas aspirantes deberán acompañar la documentación justificativa de los requisitos exigidos y de los méritos alegados, salvo que estos ya consten en el Registro de Personal de la Administración General de la CAE.

Para garantizar la adecuación de la persona con las funciones del puesto convocado, el órgano convocante podrá utilizar los medios que considere oportunos para verificar los méritos alegados, mediante entrevista personal, prueba o recabando informes de los órganos técnicos del Servicio de Recursos Humanos.

Los requisitos exigidos deberán cumplirse en la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del País Vasco y su cumplimiento deberá mantenerse hasta la toma de posesión de los puestos adjudicados. Las personas participantes que no mantengan el cumplimiento de los requisitos de participación no podrán tomar posesión en el puesto adjudicado.

Cuarta.– Resolución.

La resolución de la presente convocatoria se llevará a cabo mediante Orden de la consejera de Justicia y Derechos Humanos en el plazo máximo de tres meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberá ser publicada en el Boletín Oficial del País Vasco.

La persona adjudicataria del puesto deberá tomar posesión en el mismo en la fecha que se determine en la Resolución de adjudicación, lo que conllevará la pérdida de la titularidad, en su caso, del puesto anterior.

Dicha resolución se motivará con referencia al cumplimiento por parte de la persona candidata de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y de la competencia para proceder al contrato, así como con referencia a su idoneidad para el desempeño de las funciones y tareas del puesto establecidas en la monografía, mediante una comparativa de méritos (y, en su caso, del resultado de la entrevista o prueba) con el resto de las personas candidatas, si las hubiere.

Podrá declararse desierta la convocatoria cuando ninguna de las personas candidatas cumpla los requisitos del puesto o ninguna de las personas candidatas pueda considerarse idónea al no reunir méritos y competencias suficientes para el desempeño del puesto convocado.

Quinta.– Recursos.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alternativamente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a lo establecido en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 16 de febrero de 2026.

La consejera de Justicia y Derechos Humanos,
MARÍA JESÚS CARMEN SAN JOSÉ LÓPEZ.

ANEXO I

DATOS DEL PUESTO

Puesto de trabajo convocado: Coordinador/a equipo psicosocial.

Código: 3432.

Dotación: 2.

Categoría profesional: Coordinador/a equipo psicosocial.

Categoría retributiva: 14.

Localización: Palacio de Justicia Donostia / San Sebastián.

Localidad: Donostia / San Sebastián.

Perfil lingüístico: 4.

Fecha de preceptividad: 31-03-2002.

Requisitos o conocimientos específicos de la RPT:

Ldo/a psicología o grado en psicología.

Título habilitante para el ejercicio de la profesión regulada de psicología general sanitaria o título especialista en psicología clínica o certificado de habilitación como psicólogo sanitario/a.

Certificado negativo de acuerdo al artículo 57.1 de la Ley orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Colegiación obligatoria en el correspondiente colegio profesional.

ANEXO II

PROPUESTA DE CONTENIDOS VALORABLES PARA EL PUESTO DE SAC

Méritos:

Experiencia profesional (por este orden):

Coordinador en el Equipo Psicosocial Judicial.

Psicólogo/a en Equipo Psicosocial Judicial.

Trabajador/a social y Educador/a en el Equipo Psicosocial Judicial.

Funciones de coordinación/jefatura en puestos de la Administración.

Psicólogo en el ámbito público (Gobierno Vasco, Diputaciones forales, Ayuntamientos...).

Formación específica recibida (por este orden):

Cursos específicos internos organizados por el Dpto. de Justicia para el Equipo Psicosocial Judicial.

Máster/postgrado en el área de Psicología Forense/Jurídica.

Cursos, jornadas, etc. sobre Psicología Forense.

Conocimientos jurídicos: grado en Derecho, etc.

Conocimientos organización y funcionamiento de la Admón. Pública.

Formación específica impartida:

Docencia impartida en Máster/postgrado/grado sobre Psicología Forense/Jurídica.

Docencia impartida en otros cursos, congresos, jornadas... sobre Psicología Forense/Jurídica.

Publicaciones e Investigación:

Publicación de trabajos científicos en libros o artículos, presentación de ponencias.

Participación en proyectos de investigación.

Idiomas:

Acreditación de nivel de inglés superior a B2.

Destrezas:

Técnicas y jurídicas:

Evaluación psicológica forense y herramientas diagnósticas en las jurisdicciones de Familia, Menores, Penal. Procesos de Justicia Restaurativa.

Funcionamiento del sistema judicial y normativa forense.

Capacidad de análisis y juicio clínico para la valoración de casos complejos.

Escucha activa, empatía y contención emocional en el trato con personas vulnerables.

Organizativas y de gestión:

Coordinación de equipos multidisciplinares, planificación y distribución tareas, gestión de permisos, turnos, vacaciones y guardias del Equipo territorial.

Elaboración de informes y estadísticas mensuales y anuales sobre el servicio y elevarlos a los superiores.

Entender el organigrama de la institución y la relación jerárquica.

Capacidad de liderazgo, comunicación institucional, gestión emocional y ética profesional.

Comunicación efectiva con órganos judiciales, fiscales, abogados, servicios sociales y otros operadores jurídicos e institucionales.

Promoción de la colaboración, cohesión y unificación de criterios dentro del equipo. Coordinación con los otros Equipos.

Capacidad para motivar y gestionar el desarrollo formativo y profesional del Equipo.

Toma de decisiones en situaciones de presión o conflicto. Manejo adecuado del estrés, especialmente ante situaciones judiciales delicadas.

Destrezas transversales:

Protección de datos, igualdad de género, enfoque de derechos humanos y de la infancia.

Objetividad, imparcialidad y confidencialidad en todas las actuaciones.

Ética profesional y deontología psicológica.